

MELILLA, D. Francisco Robles Ferrón, facultado para este acto en virtud del D. de Presidencia nº 2859.

De otra, el Sr. Presidente de la Federación Melillense de Pesca, D. Víctor Fernández Morales, con D.N.I. nº 45.279.305 X y facultado para este acto en virtud de la documentación obrante al efecto en la Viceconsejería de Deporte.

Ambas partes, en la calidad en que intervienen se reconocen capacidad y facultades suficientes para intervenir en este acto y otorgar el presente Convenio, y al efecto.

EXPONEN

Primero.- Que la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de las competencias que en materia deportiva recoge su Estatuto de Autonomía, y a través de su Viceconsejería de Deporte, tiene como objeto la promoción de las actividades deportivas con el fin de lograr hábitos de vida saludables en toda la población.

Segundo.- Que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, ha resaltado entre sus prioridades el ampliar la oferta de ocio deportivo para la sociedad melillense, y para ello ha señalado como preferentes las actividades deportivas que tengan una franca aceptación social.

Tercero.- Que la Viceconsejería de Deporte tiene entre sus proyectos el lograr que Melilla sea una ciudad abierta a los deportes ligados al mar, con el fin último de promover la práctica deportiva de todos los melillenses y que la misma esté al alcance de todos sin excepción, dando para ello las mayores facilidades para su acceso.

Cuarto.- La Viceconsejería de Deporte para alcanzar dichos objetivos, deberá establecer los medios necesarios para ello, tanto económicos como materiales, y propiciará los instrumentos que se precisen para lograr la plena satisfacción de los melillenses en dicha materia.

Quinto.- Que la Federación Melillense de Pesca, inscrita en el Registro de Asociaciones Deportivas de Melilla, pág. 102 con el nº 29, tiene entre sus objetivos la difusión, promoción y organización de actividades en su ámbito deportivo; todo ello bajo la premisa de la optimización de las subvenciones que reciba.

Sexto.- Que la consecución de los objetivos citados, puede perseguirse mediante las formas de colaboración legalmente establecidas, entre entes de carácter público y/o privado.

Séptimo.- Que en base a lo anterior, la Ciudad Autónoma de Melilla y la Federación Melillense de Pesca, han decidido colaborar para la organización y desarrollo de las actividades objeto del convenio y relacionadas en la estipulación II.

En virtud de lo expuesto anteriormente, ambas partes en ejercicio de sus respectivas competencias y facultades otorgan el presente Convenio de acuerdo con las siguientes.

ESTIPULACIONES

I. La Viceconsejería de Deporte, se compromete a:

1. Conceder una cantidad económica de SEIS MIL EUROS (6.000 €) a la Federación Melillense de Pesca, para ayudar a sufragar los gastos originados en con motivo del presente convenio, y que se abonarán en tres plazos de 2.000 €, los meses de mayo, agosto y octubre de 2006.

2. Conceder los trofeos de los Campeonatos de Melilla.

3. Sufragar el Seguro Obligatorio Deportivo de los practicantes con licencia federativa.

II. La Federación Melillense de Pesca se compromete a:

1. Organización de los Campeonatos de Melilla de Pesca.

2. Promoción de nuevas actividades.

3. Formación de técnicos deportivos titulados.

4. Apoyo a los espectáculos deportivos, especialmente los organizados por la Viceconsejería de Deporte.

5. Fomentar la obtención de recursos económicos públicos y privados, que permitan desarrollar programas que contribuyan al cumplimiento de los objetivos mencionados.

6. Participación en los Campeonatos de España de los equipos representativos de nuestra ciudad.

7. A la finalización del torneo, deberá justificar ante la Ciudad Autónoma (Viceconsejería de De-